

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-013-2021**

Para:	Comunidad universitaria.
De:	Rectoría.
Asunto:	Prórroga Suspensión del servicio al público y de manera presencial en lugares dedicados para la recreación del deporte y la cultura
Fecha:	Martes 18 de mayo de 2021

JUSTIFICACIÓN

Desde que inició la pandemia por la COVID 19, la Universidad Nacional, en consecuencia, con las directrices emitidas por el Gobierno de Costa Rica, ha respondido oportunamente en la atención de esta emergencia nacional, primordialmente para proteger la vida de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria, y afectar lo menos posible los procesos universitarios en su conjunto. A su vez, desde marzo del 2020 a la fecha, hemos implementado modificaciones en la organización del trabajo con el menor inconveniente y detrimento posible de la atención a la población estudiantil y nacional que requiere de nuestros servicios.

En relación con lo anterior, esta instrucción se refiere a la suspensión de actividades en espacios deportivos y culturales en la Universidad Nacional, ante las medidas preventivas solicitadas este 18 de mayo del 2021 por el Gobierno de la República, las cuales están orientadas a la adopción de nuevas acciones institucionales que eviten mayores contagios y de esta manera proteger la salud de toda la comunidad universitaria y nacional.

PRIMERO: MARCO JURIDICO

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Directriz N° 073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
3. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
4. Circular Instrucción UNA-R-DISC-040-2020, Plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial y la dinámica de los protocolos institucionales.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-013-2021**

5. Directriz número 098-S-MTSS-MIDEPLAN del 26 de octubre de 2020, para generar un plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial, en el que se garantice la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional y que mantenga en teletrabajo los puestos que no afecten la continuidad de los servicios institucionales de atención al público acorde con los protocolos aprobados.
6. Oficio DP-P-022-2021 con fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual la Presidencia de la República solicita tomar las provisiones respectivas para aplicar la modalidad teletrabajo en aquellos puestos que sea posible, sin afectar la continuidad de los servicios institucionales de atención al público. según lo establecido en la Directriz-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020.

SEGUNDO: ALCANCE

Modifica en forma temporal lo dispuesto en la Instrucción UNA-R-DISC-040-2020, y se amplía la Instrucción UNA-R-DISC-007-2021 del 30 de abril de 2021, con el fin de prorrogar hasta el 30 de julio del 2021 lo establecido en el uso de las instalaciones universitarias.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

A las personas superiores jerárquicas que cuentan con espacios de recreación, vida universitaria y otros de uso común.

CUARTO: INSTRUCCIONES

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, se solicita a la comunidad universitaria las siguientes medidas de aplicación inmediata y hasta el 30 de julio de 2021, en tanto se da seguimiento a las condiciones epidemiológicas del país relacionadas con la COVID-19. Basado en los siguientes considerandos:

- La entrada de la estación lluviosa en la mayor parte del territorio nacional y las implicaciones de las condiciones del tiempo para poder cumplir con la disposición de abrir las ventanas y no usar el aire acondicionado en los vehículos que se emplean para giras.
- La situación actual de la pandemia por la COVID-19 en Costa Rica, y el aceleramiento y aumento en la tasa de contagios es alarmante.

Se suspende el uso de las instalaciones de manera presencial los lugares utilizados para la recreación, el deporte y la cultura, incluidos los auditorios institucionales, piscinas, canchas deportivas, instalaciones para talleres de vida universitaria y espacios de uso común, a partir del 18 de mayo y hasta el 30 de julio de 2021, pudiendo ser prorrogadas de acuerdo con la evolución de la pandemia.

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-013-2021

QUINTO: VIGENCIA

Vigente a partir de su publicación y hasta el 30 de julio.

Cordialmente,

Francisco González Alvarado
Presidente COE-UNA
Rector, UNA

C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA
Señores y señoras, CITUNA.